

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-2023-CS-AS 18-2023/MPP
		Fecha del informe	18/10/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	<b>Lic. FERNANDO PALMA ZUÑIGA</b> <b>Gerente Municipal</b>
---	---	---

3	<b>ANTECEDENTES</b> Con fecha 07 de Setiembre del 2023, el residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. RIGOBERTO CHACON ORTIZ DE ORUE, solicito a la Unidad de Logistica y Almacen Central, la contratacion de IMPLEMENTOS AGRICOLAS (ARADO Y RASTRA), que corresponde al Procedimiento de Selección Adjudicacion Simplificada N°018-2023-CS/MPP - Primera Convocatoria, con expediente de contratacion aprobado medinate Formato 02: 60-2023-EXP-GM/MPP, con fecha 15 de Setiembre 2023 y convocandose a traves de la plataforma del SEACE, el 27 de Setiembre del 2023.
---	---

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (ARADO Y RASTRA) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2023-CS/MPP
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Item 01: CONTRATACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (ARADO Y RASTRA) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron ..... [ 1 ] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	<p><b>La Oferta 01</b> <b>TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L. con RUC N°20564013260: NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD LEGAL - No presenta carta de Autorizacion de Comercializador y/o Consecionario de la Marca.</b></p> <p><b>La Oferta 02</b> <b>IPESA S.A.C. con RUC N°20101639275: El precio de su oferta supera al valor estimado, por lo que se procedio a solicitar al postor la reduccion de su oferta economica, quien acepto y disminuyo su oferta economica que aun supera el valor estimado, por lo que el comite de seleccion solicito al area usuaria, de haber disponibilidad presupuestal, autorice la ampliacion de la certificacion de credito presupuestario, teniendo como respuesta que NO SE CUENTA con presupuesto para dicha ampliacion presupuestal.</b></p>	<b>X</b>

6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de <del>absolución</del> de consultas y observaciones.	

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<b>X</b>
6.5	Otras .....[ 6 ]	

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7.5	Otros Faltas de presupuesto para la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario CCP	<b>X</b>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ] ..... ..... .....	

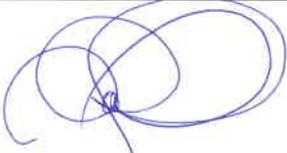
**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

Publicar la declaratoria de desierto en la plataforma del SEACE, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2019-CS/MPP- Primera Convocatoria, a fin de continuar con las acciones correspondientes para proceder con la siguiente convocatoria.

Remitir la presente al Area Usuaría, para que determine si persiste la necesidad de contratar el bien, para realizar una segunda convocatoria y de ser el caso si se requiere modificar las especificaciones técnicas para tener una mayor participación de postores al procedimiento de selección.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**

  
 RIGOBERTO CHACON ORTIZ DE ORUE con DNI N° 23944049  
**PRESIDENTE TITULAR**

  
 EDGAR VERA CONDORI, con DNI N° 40485363  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**

  
 TONY ALBERTO BAYONA PFOCCORI con DNI N° 43831170  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**